

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 2

PRORROGA N° 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 93-2019

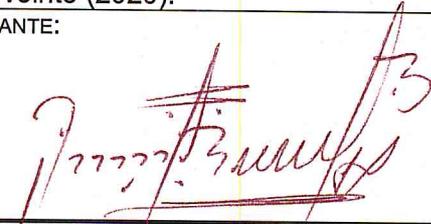
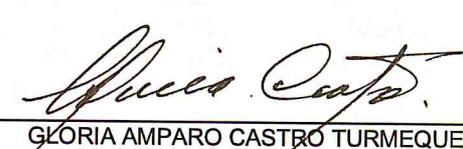
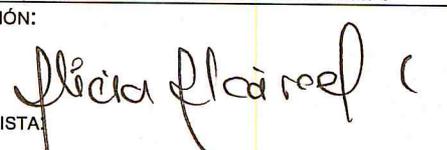
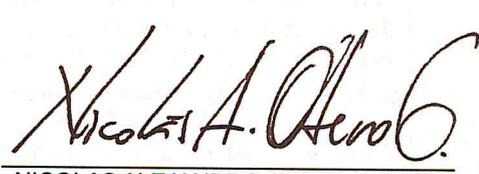
FECHA:	28 DE JULIO DE 2020	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS		
NIT O CEDULA	900.336.502-3		
OBJETO	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP		
VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE OCHO (08) MESES PRORROGA 1: CUATRO (4) MESES MAS PRORROGA 2: DOS (2) MESES MAS		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES.		
CON CARGO AL RUBRO	0305130114	No. C.D.P.	2019000289
SUPERVISOR:	GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN**, identificado con C.C. N° 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra la señora **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.557.474 de Bogotá, obrando como Representante Legal del establecimiento Comercial **CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS** con NIT N° 900.336.502-3, con domicilio en la Cra 27 A No. 2-74 Barrio Novilleros en la ciudad de Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 03 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 93- 2019**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M-091-20 dirigido a la gerencia de fecha 21 de julio de 2020, justifica la solicitud para realizar una prórroga, toda vez que con el ánimo de dar continuidad y eficiencia en la prestación del servicio en el diagnostico automotor, según lo establecido en la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010, donde todo vehículo para transitar por el territorio nacional debe cumplir con el buen desempeño de frenos, sistema de dirección, suspensión y todo el sistema de emisión de gases, se solicita la prórroga de este contrato, debido a que actualmente aun continuamos con los lineamientos y protocolos dados por el Gobierno Nacional según el Decreto No. 531 para prevenir contagios por el COVID-19 y teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.359.542) MCTE** quedando así, un saldo a favor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.640.458) MCTE**, por lo anterior y al realizar el análisis económico sobre la ejecución del contrato y del cronograma de Tecnicomecanica para los próximos meses, el saldo a favor alcanza para un plazo no mayor de cinco (05) meses, ante lo expuesto y de acuerdo al proceso de contratación es viable y pertinente realizar la prórroga, con el fin de cumplir con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Transporte. Por consiguiente, y al realizar el análisis económico sobre la ejecución del contrato, es de vital importancia

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 2 de 2

realizar una prórroga al mismo ya que se cuenta con el presupuesto disponible, para dar continuidad con la revisión tecnicomecanica, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la División Administrativa considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente la prórroga. **2).** Que mediante Acta N° 9 de fecha 28 de julio de 2020, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de cinco (05) meses más. **3)** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2.2.2 *Prórroga del contrato*: "(...) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato "*Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas*". De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios N° 93-2019 cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP.". **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula séptima del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de cinco (05) meses más, para un plazo total de diecinueve (19) meses. **CLAUSULA TERCERA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE:  <hr/> RENE BALLEEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS NIT. 900.336.502-3 NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA C.C. 51.557.474 DE BOGOTA	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

Revisó: Dra Ana Gladys Rodriguez Garzón- Abogada Contratista

Elaboro: Lorenia Molina Samacá – Aux Activa